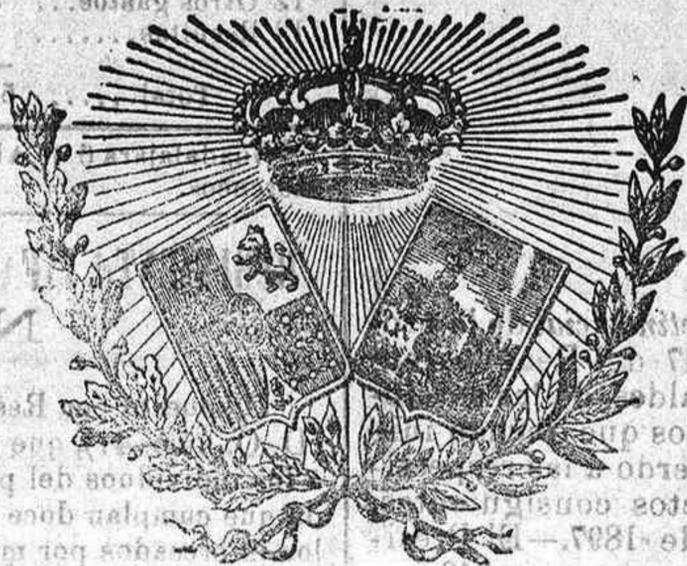


PUNTO DE SUSCRICIÓN:

GUADALAJARA: Imprenta provincial.

La correspondencia se dirigirá al Administrador, franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICIÓN.

EN LA CAPITAL Y FUERA DE ELA	
Un mes.....	1 peseta
Tres id.....	3
Seis id.....	6
Un año.....	12

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia.

Circular núm. 5.

Contabilidad municipal.

El Excmo. Sr. Director General de Administración, con fecha 9 del actual, me dice lo que sigue:

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Claudio Moreno y otros vecinos y Concejales del Ayuntamiento de Higes, contra providencia gubernativa que les hizo responsables de cierta cantidad, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de diez días, á contar desde la publicación en el Boletín oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento y para los efectos del artículo 25 del Reglamento provisional para la ejecución de la Ley de 19 de Octubre de 1889.

Guadalajara 14 de Abril de 1897.

El Gobernador,
Javier Betegón.

JUNTA PROVINCIAL DEL CENSO ELECTORAL DE GUADALAJARA.

Con arreglo á la convocatoria hecha por el Gobierno civil de la provincia en 31 de Marzo último,

mo, el Domingo 18 del corriente se verificará la elección de dos Diputados provinciales en el distrito de Guadalajara-Cogolludo, para cubrir las vacantes que por defunción de D. Ceferino Muñoz y D. Manuel Cañamares existen; y en cumplimiento del art. 47 del Real decreto de 5 de Noviembre de 1890, adaptando la ley electoral vigente á las elecciones de Diputados provinciales y Concejales, esta Junta provincial, en sesión de ayer, ha acordado señalar las 25 secciones que á continuación se expresan del distrito referido, por constar éste de más de 50 de aquéllas, para que los Comisionados Interventores que designen las respectivas Mesas electorales concurren precisamente á la Junta general de escrutinio que ha de celebrarse en la cabeza del distrito electoral el día 22 del corriente mes de Abril, á las diez en punto de la mañana, como Jueves inmediato al fijado para la elección, bajo la responsabilidad penal que establece el tit. VI de la ley Electoral de 26 de Junio de 1890; advirtiendo que es voluntaria la asistencia á la Junta de escrutinio de los Comisionados de las demás secciones.

Comisionados que tienen que concurrir á la Junta general de escrutinio.

- Aldeanueva de Guadalajara.
- Almiruete.
- Alovera.
- Alpedrete de la Sierra.
- Arbancón.
- Beleña.
- Casa de Uceda.
- Casar de Talamanca.
- Cogolludo.
- Chiloeches.
- Fuentelahiguera.

Número de orden en el registro	
Guadalajara	1.ª Sección
	2.ª id.
	3.ª id.
	4.ª id.
Humanes	

Lupiana.
Marchamalo.
Membrillera.
Mesones.
Mierla.
Montarrón.
Quer.
Tamajón.
Usanos.

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia según prescribe el art. 47 del Real decreto citado, previniendo á los Alcaldes de las secciones que comprenden los distritos que quedan iniciados, den cuenta de este acuerdo á las respectivas Mesas electorales á los efectos consiguientes.
Guadalajara 13 de Abril de 1897.—El Presidente, Román Morencos. —940

Diputación provincial de Guadalajara.

RESUMEN del presupuesto adicional aprobado por la Excelentísima Diputación provincial en sesión de 3 del actual y que se publica en cumplimiento del art 18 del Real decreto de 3 de Mayo de 1892.

Capítulos.	PRESUPUESTO.		
	INGRESOS.		Total refundido.
	Ordinario.	Adicional.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
4.º Repartimiento	485.400 81	»	485 400 81
6.º Beneficencia...	48.504 60	»	48.504 60
8.º Arbitrios especiales.....	11.959 18	»	11 959 18
11 Resultas	»	1868590'42	1.868.590'42
Total.....	545.864 59	1868590'42	2.414.455'01
GASTOS.			
1.º Personal.....	62.525 25	»	62.525 25
2.º Material.....	9.600 »	»	9.600 »
3.º Servicios generales	60.009 18	10.325 »	70.334 18
4.º Obras obligatorias.....	6.663 75	»	6.663 75
5.º Cargas	1.145 »	»	1.145 »
6.º Instrucción pública	71.994 »	125 »	72.119 »
7.º Beneficencia...	233.404 25	1.500 »	234 904 25
8.º Corrección pública	51.225 »	500 »	51.725 »
9.º Imprevistos....	3.000 »	7.948 74	10.948 74
10 Carreteras y puentes.....	12.000 »	»	12.000 »

12 Otros gastos...	34.298 16	1 948 38	36.246 54
13 Resultas.....	»	» 862.300 92	862 300 92
Total.....	545.864 59	834 748 04	1.430.612 63

Guadalajara 6 de Abril de 1897 —El Presidente, Román Morencos. —840

REGIMIENTO INFANTERÍA RESERVA DE TUNEZ
Núm. 109

Dispuesto por Real orden de 20 de Febrero último, (D. O. núm. 41), que se les expida la licencia absoluta á los individuos del primer reemplazo de 1885, á medida que cumplan doce años de servicio, se hace saber á los interesados por medio del *Boletín oficial* de la provincia para que puedan pasar á recoger dichos documentos en las oficinas de este Regimiento, sitas en el Cuartel de San Carlos de esta capital, de nueve á doce de la mañana los días no festivos, ó bien, pueden reclamarlas por conducto de los Alcaldes del punto de su residencia.

Guadalajara 10 de Abril de 1897.—El Teniente Coronel, Venancio Ceña.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

CARRUAJES DE LUJO—Circular.

Próxima la época en que con arreglo al artículo 12 de la Instrucción provisional para la Administración y cobranza del impuesto sobre carruajes de lujo, deben los poseedores de éstos presentar en la Administración de Hacienda, por lo que hace á la Capital, y en las Alcaldías por lo que respecta á los pueblos, la relación duplicada que expresa el mismo artículo; esta Administración lo hace público por medio del presente edicto, con el fin de que los contribuyentes no ignoren que están obligados á cumplir con la citada prescripción.

Guadalajara 12 de Abril de 1897.—El Administrador de Hacienda, Francisco Rubio.

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA

Ha sido designado D. Pío Caballero, vecino de Cen-dejas de la Torre, para actuar como Auxiliar subalterno en la recaudación voluntaria de Contribuciones de la zona de Sigüenza.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de la expresada zona.

Guadalajara 13 de Abril de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Antonio Guerrero.

Tesorería de Hacienda de

RELACIÓN de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda, en virtud de la Ley de Tercer trimes

Número de orden en el registro		Nombre del comprador.	Su domicilio.	Fincas embargadas	Procedencia.	NÚMERO DEL inventario.
general.	parcial.					
94	132	D. Manuel Martz.	San Andrés Sayatón.....	Rústica.....	Clero...	12773 al 77.....
96	134	Antonio Medranda.....	Guadalajara.....	Un solar.....	Estado..	1157.....
39	135	Manuel Verdugo.....	Jadraque.....	Una tierra.....	Clero...	9252.....
40	136	Tomás del Olmo.....	Olmeda de Jadraque.	10 rústica.....	Idem...	9099 y otros.....
61	137	El Ayunt.º de Valdepeñas....	Valdepeñas la Sierra.	Una dehesa....	Propios.	3242.....

Guadalajara 8 de Abril de 1897.—V.º B.º—El Interventor de Hacienda, Oca.—El Tenedor de Li-

Administración de Hacienda de Guadalajara.

Pormenor de las facturas de recibos del Empréstito de 175 millones de pesetas presentadas en esta Oficina, que se publica en este periódico oficial para que los que se crean con derecho á dichos valores, entablen las oportunas reclamaciones, justificadas en forma, durante el término de un mes, á tenor de lo que dispone la Real orden de 30 de Julio de 1859 y circular de la Dirección general de la Deuda de 2 de Julio de 1893.

NÚMERO DE LAS		PLAZOS.			SUJETOS	PUEBLOS	IMPORTE.
Facturas.	Recibos.	1.º	2.º	3.º	Á CUYO FAVOR SE ESPIDIERON.	A QUE CORRESPONDEN.	Ptas. Cénta.
33	34	1.º	2.º	3.º	D. Felipe Ortega.	Luzaga.....	13 55
»	134	2.º	3.º		Herederos de Margarita Saiz....	Sigüenza.....	19 77
»	47	1.º	2.º	3.º	D. Ciriaco Aragoncillo Atance..	Maranchon.....	3 30
»	167	id.			Juan Barrio.. ..	Miedes.....	45 41
»	233	id.			Protasio Calvo Abad	Cerezo.....	3 82
»	428	id.			Herederos de Tomasa Pastrana..	Atienza.....	14 32
»	180	id.			D. Juan Toba... ..	Riofrio.....	2 85
»	45	id.			D.ª María Solano.	Copernal.....	18 94
»	104	id.			D. José Joello Robledillo.....	Humanes.....	8 98
»	127	id.			Lesmes Martinez.....	Marchamalo.....	5 73
»	64	id.			Felix Coello Robledillo	Humanes	87 88
»	104	id.			D.ª María Fraile... ..	Ciars.....	4 58
»	57	id.			D. Eusebio Mendez (Herederos).	Idem.....	3 05
»	131	id.			Miguel Guelbes.....	Gascueña.....	47 75
»	205	id.			Manuel Notario.... ..	Arbancón.....	5 35
»	103	id.			D.ª Concepción Cardenal.....	Cogolludo.....	30 36
»	44	id.			D. Eusebio Pascual.....	Hita... ..	6 55
TOTAL.....							322 19

Guadalajara 10 de Abril de 1897.—El Administrador de Hacienda, Francisco Rubio.—913

ARRENDAMIENTO DE CONSUMOS A VENTA LIBRE.

En Balconete, el día 19 del actual, de diez á once de la mañana, la primera subasta. Si no hubiese licitadores la segunda el día 29.

En Usanos, el día 25 del actual, de diez á doce la tarde, la primera subasta. Si no hubiese licitadores se verificará la segunda el 2 de Mayo.

En Poveda de la Sierra, el día 20 del actual, de diez á doce de la mañana, la primera subasta. Si no hubiese licitadores la segunda el 30.

En Salmeron, el día 24 del actual, de diez á doce

de la mañana. Si no hubiese licitadores la segunda el 5 de Mayo.

En Huertahernando, el día 20 del actual, á las doce de la mañana, la primera subasta. Si no hubiere licitadores se verificará la segunda el 30.

En este pueblo están expuestas al público por quince días, las cuentas de presupuestos de los años 1894 á 95 y 95-96, para oír reclamacion.s.

En Mazuecos, el 21 del actual, de once á doce de la mañana, la primera subasta. Si no hubiere licitadores la segunda el 1.º de Mayo.

En Prádena el día 18 del actual, á las diez de la mañana. Si no hubiese licitadores se celebrará la segunda el 25 y la tercera el 2 de Mayo.

En Alcolea del Pinar, el día 12 del actual, de diez á

la provincia de Guadalajara.

13 de Junio de 1878.
tre de 1896 á 97.

Término municipal donde radica.	Plazos que adeudan.	Fecha de los vencimientos.			Importe en Pesetas, Cénta.	Boletín en que se avisó á los compradores.			Fecha en que se expidió el apremio.		
		Día.	Mes.	Año.		Día.	Mes.	Año.	Día.	Mes.	Año.
Sayatón	19.....	14	Diciembre	1896.....	31 25	18	Noviembre	1896.....	21	Enero	1897
Guadalajara.....	3.º.....	26	id.	id.....	330 45	»	»	»	»	»	»
Jadraque.....	20.....	10	Enero	1897.....	11 25	4	Enero	1897.....	22	Marzo	1897
Imón	19 y 20.....	11	Febrero	1896 y 97...	58 50	»	»	»	»	»	»
Valdepeñas.....	2.º.....	24	Febrero	1897.....	224 40	»	»	»	»	»	»

bros, Julio Zarraluqui.—El Tesorero de Hacienda, Antonio Guerrero.

doce de la mañana, la primera subasta. Si no hubiera licitadores se verificará la segunda el 19.

También está terminado el padrón de cédulas personales, la matrícula industrial y el presupuesto ordinario.

En Esplegares se celebrarán los conciertos gremiales en el término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el periódico oficial de la provincia, para admitir proposiciones; si éstos no dieren resultado, se celebrará la primera subasta á venta libre el día 25 del actual, á las diez de la mañana y caso necesario, la segunda á los diez días.

En Azuqueca, á venta libre los cereales, y á la exclusiva los líquidos y carnes, celebrándose la primera subasta el día 26 del actual, de diez á doce de la mañana. Si hubiese licitadores se verificará la segunda el 6 de Mayo y en caso, la tercera á los ocho días.

A LA EXCLUSIVA.

En Setiles, el día 17 del actual, de ocho á diez de la mañana, la primera subasta. Si no hubiese licitadores la segunda el 26 y la tercera el 4 de Mayo.

Los pliegos de condiciones y demás, estarán de manifiesto en sus respectivas Secretarías.

DOCUMENTOS

que se hallan expuestos el público en las respectivas Secretarías de Ayuntamiento:

Lupiana.—Por término de quince días, el padrón de cédulas personales para 1897-98 y la matrícula industrial por ocho.

El Vado.—Por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para 1897-98.

Cabanillas.—Por término de quince días, los padrones de cédulas personales é industrial, para 1897-98.

Poyos.—Por quince días, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para 1897-98.

Setiles.—Por quince días, el padrón de cédulas personales y la matrícula industrial para 1897-98.

Tordellego.—Por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para 1897-98.

Salmerón.—Por término de quince días, el padrón de cédulas personales para 1897-98 y la matrícula industrial.

Yélamos de Arriba.—Por término de diez días, el padrón de cédulas personales para 1897-98 y la matrícula industrial.

Alique.—Por término de ocho días, el padrón de cédulas personales para 1897-98 y por diez días la matrícula industrial para igual año.

REBOLLOSA DE JADRAQUE.

Reconocido el ganado lanar de los vecinos de este pueblo que estuvo invadido de la enfermedad de epizootia ó variolosa, ha sido declarado en perfecto estado de salud por el Sr. Subdelegado de Veterinaria y Junta de Sanidad en sesión de este día.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de los vecinos y ganaderos en general.

Rebollosa de Jadraque 7 de Abril de 1897.—El Alcalde.—P. A.—José Cortezón. —919

Juzgados de primera instancia.

COGOLLUDO

Don Guillermo Santugini Romero, Juez de primera instancia de la villa y partido de Cogolludo.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza, á los que se crean con derecho á la herencia de

D. Manuel Teodoro Cañamares Fernández, natural de Torrebeñena, que falleció intestado en dicho pueblo el día 24 de Enero último, sin dejar ascendientes ni descendientes, para que dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de publicación de este edicto en el *Boletín oficial* de Guadalajara y *Gaceta de Madrid*, comparezcan en este Juzgado á reclamarlo, haciéndose constar que reclaman los bienes dejados por el causante, su hermana de doble vínculo Doña Matea Cañamares Fernández y su viuda Doña Petra Aberturas Aseño.

Dado en Cogolludo á 10 de Abril de 1897.—Guillermo Santugini.—P. S. M.—Mariano de Frias.

ATIENZA.

D. Basilio Cinto y Martinez, Juez de instrucción de la villa de Atienza y su partido.

En virtud del presente edicto se hace saber: Que el día 30 del actual y doce horas en punto, de su mañana, tendrá lugar la 2ª subasta en la Sala Audiencia de este Juzgado y en el municipal de Campisábalos, de los bienes embargados al rematado Eustaquio Chicharro Ricote, vecino de dicho pueblo, con rebaja del 25 por 100 del precio de su tasación, para responder de las responsabilidades pecuniarias y de la causa que se le ha seguido por el delito de hurto de pinos, y dichos bienes son á saber:

Una mula de 9 años de edad, de alzada 6 cuartas y media, después de rebajado el 25 por 100 del precio de su tasación, se vende en 168'75 pesetas.

Un cerdo de seis meses de edad, rebajado el 25 por 100, en 15 ptas.

Tres reses lanares de diente conocido, en 22'50 id.

Una casa en Campisábalos, calle de las Eras, señalada con el núm. 50; linda por la derecha con otra de herederos de Librada de Pedro, izquierda con otra de Venancio Chicharro y por la espalda corral del mismo, en 562'50 id.

Un hacha en mediano uso, en 1'50 id.

Quien quisiere hacer postura, acuda el día y hora indicados; advirtiéndole, que si no hay postor que cubra el precio del remate, se admitirán las dos terceras partes del mismo; que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de los bienes; que éstos salen á remate sin suplirse previamente la falta de títulos de propiedad y con la condición de que el rematante verifique la inscripción antes del otorgamiento de la escritura.

Dado en Atienza á 8 de Abril de 1897.—Basilio Cinto Martinez.—De orden de S. S.—José Giner.—912

MOLINA DE ARAGON.

El Sr. Juez de instrucción de este partido en providencia del día de hoy, dictada en la causa que se instruye en este Juzgado sobre muerte violenta de Genaro Orea Huarte, natural y vecino que fué de Castellar, contra Mariano Gorgonio Lopez y Lopez (a) *El Gordo*, vecino de dicho pueblo, ha acordado se cite á Tomás Orea, sobrino carnal del interfecto, cuyas demás circunstancias y actual domicilio se ignoran, para que en término de diez días, contados desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de esta provincia, comparezca en la Sala-audiencia de este Juzgado, con objeto de ofrecerle la expresada causa por si quiere mostrarse parte en ella y renuncie ó no á la indemnización de perjuicios, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la Ley.

Molina de Aragón 10 de Abril de 1897.—El Escribano, Ignacio Martinez. —941